

PROPUESTAS DE LAS MUJERES DELEGADAS DE LAS MESAS DEPARTAMENTALES DE PARTICIPACION EFECTIVA DE VICTIMAS POR EL HECHO VICTIMIZANTE DE VIOLENCIA SEXUAL DERERIVADA DEL CONFLICTO ARMADO

Posición contextualizada y propuestas construidas colectivamente en reunión realizada en la ciudad de Bogotá D.C. los días 29, 30 y 31 de Julio de 2014

Introducción. En el presente texto, se abordan de manera resumida: El análisis del contexto socio-económico, cultural y político en torno a la violencia en general contra las mujeres en nuestro país y, de manera particular a la violencia sexual, contra la mujeres en la dinámica del conflicto interno armado; se hace también dentro de este contexto un breve análisis a las políticas públicas que desde la institucionalidad del estado se diseñan o se implementan para enfrentar este flagelo de violencia, que golpea de forma creciente a las mujeres colombianas y se formulan propuestas en el marco de los 10 principios del capítulo de víctimas acordados en la agenda de las negociaciones que se adelantan entre el gobierno y parte de la insurgencia armada en la Habana-Cuba, con el fin de que como posición y como propuestas sean presentados en el Foro Nacional de Víctimas a realizarse en la ciudad de Cali y posteriormente en el espacio de participación de las Víctimas en la Habana-Cuba

1. Contexto socio-económico, cultural y político en torno a la violencia en general contra las mujeres en nuestro país y, de manera particular de la violencia sexual, contra la mujeres en la dinámica del conflicto interno armado.
2. Para la comprensión conceptual del tema materia de este texto, se entenderá como violencia contra la mujer, cualquier hecho de maltrato físico, psicológico, o verbal contra las mujeres y las niñas; pero también se asume como violencia o agresión cualquier tipo de discriminación, invisibilización o menosprecio que se ejerza contra las mujeres o las niñas.

En Colombia la violencia contra las mujeres se ha incrementado dramáticamente en los últimos años, configurando una de las peores crisis humanitarias de ésta índole en América Latina y del mundo. Las circunstancias o causas principales que determinan este incremento, son de orden político, social, económico y cultural.

En lo político, económico y social, intervienen factores como la falta de educación y la falta de políticas públicas adecuadas con enfoque diferencial de género orientadas a la inclusión y la falta de participación social, política y económica de las mujeres. Adicionalmente la normatividad existente, que si bien ha avanzado en algo, en los últimos años, más concretamente a partir de la Constitución del 91, reporta muy bajos niveles de ejecución o de aplicabilidad, porque en la mayoría de las instituciones encargadas de su aplicación no existe la voluntad política, ni los recursos suficientes para su aplicación práctica. Los casos más aberrantes en este sentido se dan por ejemplo en el acceso a la justicia, donde la impunidad y la denegación de justicia y violación de sus derechos, es el pan de cada día, que deben enfrentar las mujeres colombianas. En el orden económico la violencia contra los sectores sociales populares colombianos, ha sido generalizada,

pero particularmente esta violencia económica ha tenido mayores impactos negativos en las mujeres por la aplicación de manera impositiva y violenta del proceso de globalización económica y financiera a través de las transformaciones radicales en la economía (apertura, liberalización, flexibilidad laboral, privatizaciones y control del gasto público) provocadas desde el modelo de desarrollo neoliberal, que comenzó a aplicarse por imposiciones del Banco Mundial en nuestro país, desde inicios de la década de los 90s, pero que se aceleró y agudizó en los dos gobiernos de Álvaro Uribe Vélez (2002-2006 y 2006-2010) y en lo que va corrido del actual gobierno de Juan Manuel Santos. El acceso al mercado laboral y la expulsión del mismo por la aplicación del modelo o por discriminación contra las mujeres, ha limitado aún más el aporte de las mujeres a la economía del país y análogamente las ha impactado mayoritariamente en los índices de expulsión laboral, por lo que los niveles de pobreza y miseria hoy día, son mucho mayores en las mujeres que en los hombres y más dramática es esta situación, cuando producto de la violencia que azota al país, han aumentado aceleradamente los hogares en los que las cabezas de familia, son mujeres. Uno de los factores que más contribuye a aumentar la violencia intrafamiliar contra las mujeres, lo constituyen precisamente los altos índices de pobreza, miseria y falta de educación de la inmensa mayoría de los hogares colombianos. Con razón se dice en el argot, popular que en Colombia: "La pobreza y la miseria tienen rostro de mujer".

Particular impacto de la violencia contra las mujeres y las niñas, ha tenido la dinámica del conflicto interno armado, donde las mujeres son víctimas de todo tipo de violencia, ya sea como botín de guerra o abusadas sexualmente por los diferentes actores armados legales o ilegales; son numerosos los casos que reportan los organismos y activistas defensores de derechos humanos en los que, las niñas de los barrios populares o de las zonas rurales, son reclutadas a la fuerza por los grupos armados ilegales. Una vez incorporadas a la guerra, las niñas, son sometidas a todo tipo de violaciones, como el acceso carnal violento, el trabajo forzado u obligadas a practicarse abortos donde los índices de morbilidad son supremamente altos debido al entorno en que actúan los actores armados. Pero también la fuerza pública en sus operativos militares comete toda clase de violaciones contra las mujeres y niñas de las zonas rurales. Muchas de estas violaciones no son reportadas porque ocurren en zonas muy marginadas o por amenazas de parte de la tropa. Pero quizá el flagelo de mayor impacto violento contra las mujeres en la dinámica del conflicto armado interno, lo constituye el desplazamiento forzado que se origina por la violencia sexual, que en su mayoría se ejerce sobre mujeres rurales, por ser el campo el principal escenario de la guerra interna que desangra a Colombia. Muchas de ellas al ser expulsadas de sus nichos naturales hacia las grandes ciudades, se ven obligadas a ejercer la prostitución para sostener a sus familias, ante la falta de atención por parte del estado.

En lo cultural, la cultura patriarcal machista predominante en la mayoría de los colombianos, es otro de los factores característicos de la violencia cotidiana contra las mujeres, porque va en contravía de sus derechos, económicos sociales y políticos. Las manifestaciones de esta cultura patriarcal machista, se registran con mucha frecuencia como ya se anotó en el mercado laboral, pero también en las relaciones de poder entre parejas y en general en la familia, donde el hombre impone condiciones de sometimiento a la mujer, tipificando de esta manera altos índices de

violencia basada en género (VBG). Pero lo más grave es que, también con frecuencia, este tipo de violencia patriarcal machista, se impulsa incluso desde las altas instituciones del estado, limitando y obstaculizando el acceso a la justicia o al disfrute de derechos, que en muchos casos son producto de la lucha organizada de las mujeres; es el caso concreto por ejemplo del actual procurador General de la Nación, Alejandro Ordoñez, quien con su acostumbrado machismo patriarcal se ha opuesto, a la jurisprudencia sentada por la Corte Constitucional, con respecto al derecho que les otorgó a las mujeres para decidir sobre el aborto en casos especiales, como el inminente peligro de muerte de la madre, o cuando el embarazo es producto de un abuso sexual, una relación incestuosa o una inseminación artificial no consentida. Más aún, recientemente el procurador General, adelantó una abierta campaña mediática y de cabildeo para impedir como en efecto lo logró, la aprobación de una ley que reconocía la legalidad en la unión de parejas de un mismo sexo.

La violencia sexual contra las mujeres y las niñas en Colombia, constituye una práctica generalizada que se incrementa cada día más, en todos los estratos sociales, pero que golpea con mayor fuerza a los estratos bajos por el entorno de pobreza y marginalidad que los rodea. Los colombianos y colombianas y principalmente el Estado Colombiano, como garante de los derechos ciudadanos, no alcanzamos aún a dimensionar la magnitud del daño que se ha hecho y se ejerce cotidianamente sobre las mujeres a través de los crímenes que se originan en la violencia sexual contra ellas. Las consecuencias que este flagelo tendrá sobre las futuras generaciones, son impredecibles. Ya la Corte Constitucional en Abril del año 2008, había llamado la atención al gobierno Nacional sobre esta tragedia, al aprobar el Auto 092, en el que consideró que: "la violencia sexual es una práctica habitual, extendida, sistemática e invisible en el contexto del conflicto armado colombiano, así como lo son la explotación y el abuso sexual". Pero la práctica de la violencia sexual contra las mujeres y las niñas, no solo se ejerce en el marco del conflicto armado interno; ésta se extiende de forma alarmante en los colegios, en los hogares, en los sitios de trabajo, en los lugares de diversión, donde en ocasiones toma formas sofisticadas para su ejercicio como el turismo sexual o la trata de personas. No existen en Colombia leyes preventivas contra el flagelo de la violencia sexual contra las mujeres ni existen tampoco leyes que castiguen severamente a los victimarios. En este sentido resulta de imperiosa necesidad la aprobación definitiva y la respectiva reglamentación de la ley que tipificaría la violencia sexual contra las mujeres en la dinámica del conflicto armado como delito de LESA HUMANIDAD.

Finalmente, sobre los aspectos anteriormente analizados, habría que considerar otra variable frente al incremento casi de forma exponencial de la violencia contra las mujeres y en general las violaciones a sus derechos, que registran las estadísticas de los últimos años en Colombia: Y es que, dicho incremento, puede deberse adicionalmente a la lucha creciente de los movimientos sociales y políticos de las mujeres colombianas, que adelantan permanentes campañas y movilizaciones por la exigibilidad de sus derechos, su visibilización y en contra de la violencia, lo que ha animado a muchas mujeres a romper su silencio y denunciar a sus victimarios.

Nota: La fuente principal para este análisis de contexto, ha sido tomada de documentos elaborados por la Asociación Nacional de Mujeres Víctimas de Violencia Sexual en el marco del conflicto armado: "Reconstruyendo Sueños de Mujer, "RESUMUV".

Introducción

Propuestas en el marco de los 10 principios del capítulo de víctimas acordados en la agenda de las negociaciones que se adelantan entre el gobierno y parte de la insurgencia armada en la Habana-Cuba.

1.1. Sobre el principio 1: Reconocimiento de las Víctimas.

El reconocimiento por parte de la guerrilla, paramilitares y agentes del Estado, de la vulneración de los derechos humanos a través de la violencia sexual cometida contra las mujeres en todos los ciclos de su vida, en su diversidad étnica, religiosa, política, orientación sexual e identidad de género y capacidad diversa. Mujeres que con nuestros cuerpos y vidas hemos pagado de manera desproporcionada el conflicto armado.

1.2. Principio 2. Reconocimiento de responsabilidad.

La guerrilla, los paramilitares y los agentes del Estado deben asumir su responsabilidad en los hechos de violencia sexual en contra de las mujeres, y del impacto en sus vidas. Las mujeres víctimas de violencia sexual, no aceptaremos intercambio de impunidad.

1.3. Principio 3. Satisfacción de los Derechos de las Víctimas.

Se deberá diseñar una metodología que permita conocer los responsables, los patrones, las formas, los mecanismos utilizados para ejercer la violencia sexual, quienes se beneficiaron y a que intereses correspondían. Esto contribuirá a una reparación transformadora y garantías de no repetición.

1.4. Principio 4. La Participación de las Víctimas.

Participación activa de las mujeres víctimas de violencia sexual en la discusión de mecanismos y políticas para la satisfacción de sus derechos. El Estado y los actores armados deben legitimar y consultar los espacios contemplados en la normatividad vigente y los espacios organizativos de las mujeres.

1.5 Principio 5. Esclarecimiento de la Verdad.

La Comisión de la verdad que se cree del acuerdo entre la guerrilla y el gobierno debe: a) incluir la participación de las víctimas de la violencia sexual y las realidades regionales; b) dar a conocer públicamente sus resultados; c) reconstrucción de memoria histórica de las mujeres víctimas de las violencias sexuales; y d) el sistema educativo formal e informal debe incluir una catedra de paz.

1.6 *Principio 6. La Reparación de las Víctimas.*

La reparación de las mujeres víctimas de violencia sexual debe: a) incluir los estándares internacionales y nacionales; b) indemnizar de manera oportuna e integral, material, simbólica y colectiva; c) asegurar garantías de no repetición; y d) formular y ejecutar políticas públicas que transformen las históricas condiciones de discriminación y sometimiento de las mujeres.

1.7 *Principio 7. Garantías de Protección y Seguridad.*

Las garantías de protección y seguridad deben: a) garantizar condiciones integrales y dignas de trabajo, vivienda, educación, salud a las mujeres víctimas de violencia sexual y a sus familias; b) reconocer y apoyar las medidas de autoprotección que diseñan y pongan en marcha las mujeres y sus organizaciones; c) superar el plano represivo y militar del Estado; d) diseñar y poner en marcha planes de contingencia que garanticen la protección de la vida, la integridad y seguridad personal de la mujeres víctimas de la violencia sexual y de sus núcleos familiares.

1.8 *Principio 8. Garantías de no repetición.*

- a) Investigación y sanción de los responsables de la violencia sexual en contra de las mujeres;
- b) inversión social en los territorios en los cuales viven las mujeres o a los que van a retornar;
- c) medidas y políticas que garanticen condiciones para el goce efectivo de los derechos humanos de las mujeres;
- d) medidas para dismantelar las estructuras paramilitares y mafiosas.

1.9 *Principio 9. Reconciliación.*

Consideramos que no habrá reconciliación si no se dice la verdad, a partir de la verdad de las víctimas, de su dolor y sufrimiento, también se debe entender que la reconciliación es algo subjetivo. El estado deberá implementar un trabajo psicosocial, con las víctimas y los victimarios, que reconstruya los lazos sociales rotos por la guerra.

1.10 *Principio 10. Enfoque de Derechos*

El enfoque de derechos debe materializarse en: a) acciones y políticas que promuevan y protejan los derechos humanos de las mujeres de manera que se garanticen los principios de universalidad, igualdad y progresividad; b) acciones y políticas que promuevan el respeto de los derechos humanos de las mujeres; c) la subcomisión de género creado en la mesa de diálogo debe diseñar mecanismos para la interlocución abierta y pluralista con las mujeres y sus organizaciones para recoger las propuestas de las mujeres.